REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
CKO/JSC/CHB/AVC

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA SERVICIOS SOCIALES
OF. PARTES
21 OCT 2020
TOTALMENTE TRAMITADO

ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2020, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, VALPARAÍSO, MAULE Y LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0613

SANTIAGO, 21 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 0212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2020 y su modificación; en la Resolución Exenta N°547 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso "Vivienda con apoyo del Programa Noche Digna, componente 2: Centro temporales para la superación, año 2020 para las regiones Metropolitana, Valparaíso, Maule y Los Lagos; en la Resolución Exenta N°599, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que declara la admisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Vivienda con apoyo del Programa Noche Digna"; en la Resolución Nº 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

3. Que, de esta manera, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0212 de 2020 y su modificación, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, para personas en situación

E 8946-20

de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

4. Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°547, de 2020, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso "Viviendas con apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación, Año 2020, para las regiones Metropolitana, Valparaíso, Maule y Los Lagos".

5. Que, una vez publicadas las bases y vencido el plazo de postulación, se realizó el proceso de admisibilidad conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases referidas, en el que se revisó el cumplimiento de los requisitos formales en las postulaciones presentadas, dictando la Resolución Exenta N° 599, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que declara la admisibilidad de los 16 proyectos presentados en el concurso Vivienda con Apoyo, año 2020.

6. Que, posteriormente, la Comisión técnica constituida para estos efectos, evaluó las postulaciones declaradas admisibles en los términos indicados en las bases del concurso. Así, con fecha 15 de octubre de 2020, se levantó un acta de evaluación en la cual consta que una vez realizada la evaluación de los proyectos conforme a los criterios y puntajes señalados en las bases, se señala las instituciones que se sugiere adjudicar, aquellas postulaciones que no pueden ser susceptible de adjudicar por no cumplir con el puntaje mínimo de 5 puntos; las instituciones que conforman la lista de espera, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de las bases del concurso y aquellos proyectos concursados que se debe declarar desierto el concurso.

7. Que, las bases que regulan el concurso en comento, señalan que emitida la propuesta de adjudicación, que se inserta en el acta de evaluación, la Subsecretaría de Servicios Sociales procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos proyectos a las entidades postulantes que tengan el mejor puntaje en el ránking luego de aplicar los criterios de evaluación conforme a lo dispuesto en las bases del concurso, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos.

8. Que, de esta manera a través del memorándum N°6582/2020, del Jefe de la División de Promoción y Protección, de fecha 16 de octubre de 2020, se solicita la dictación del acto administrativo que apruebe la adjudicación del concurso en comento, acompañando el acta ya referida.

RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** los proyectos que se indican en el marco del Concurso Viviendas con Apoyo Del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación, Año 2020, para las Regiones Metropolitana, Valparaíso, Maule y Los Lagos, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°0547, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a las siguientes instituciones y por los montos que se señalan a continuación:

N°	Proyecto al que Postula	Monto $	Oferente Admisible	RUT	Nota Final
1	Vivienda con Apoyo 1 Santiago y Estación Central y/o Recoleta y/o	$180.000.000	Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	6,9

	San Miguel y/o Quinta Normal				
2	Vivienda con Apoyo 2 Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel y/o Quinta Normal	$180.000.000	ONG Cidets	65.227.510-9	6,6
3	Vivienda con Apoyo 3 Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel y/o Quinta Normal	$180.000.000	Las Viñas	65.020.619-3	5,6
4	Vivienda con Apoyo 4 San Bernardo y Puente Alto y/o La Florida	$200.000.000	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	6,0
5	Vivienda con Apoyo 7 Quilpué y/o Viña del Mar y/o Villa Alemana y/o Valparaíso	$200.000.000	Corporación Moviliza	65.860-350-7	6,4
6	Vivienda con Apoyo 8 Talca y/o Curicó	$180.000.000	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	5,5
7	Vivienda con Apoyo 9 Osorno	$200.000.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	6,6

2° APRUÉBASE la lista de espera conformada por los proyectos que señalan, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.2 de las bases, aprobadas por Resolución Exenta N° 0547, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentados por las siguientes instituciones:

N°	Proyecto al que Postula	Monto $	Oferente	RUT	Nota Final
1	Vivienda con Apoyo 3	$180.000.000	Educere	74.016.500-3	5,3

	Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel y/o Quinta Normal				
2	Vivienda con Apoyo 7 Quilpué y/o Viña del Mar y/o Villa Alemana y/o Valparaíso	$200.000.000	Fundación Amalegría	65.080.205-5	5,6
3	Vivienda con Apoyo 9 Osorno	$200.000.000	Municipalidad de Osorno	69.210.100-6	6,3

3° **APRUÉBASE** nómina de proyectos declarados no elegibles, por haber obtenido un puntaje menor a 5,0 (cinco coma cero) puntos en la evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en la Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 0547 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentados por las siguientes instituciones:

N°	**Proyecto al que Postula**	**Monto $**	**Oferente**	**RUT**	**Nota Final**
1	Vivienda con Apoyo 3 Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel y/o Quinta Normal	$180.000.000	Municipalidad de Estación central	69.254.300-9	2,7
2	Vivienda con Apoyo 5 San Bernardo y/o Puente Alto y/o La Florida	$200.000.000	Mission Golden	65.032.151-0	4,5
3	Vivienda con Apoyo 5 San Bernardo y/o Puente Alto y/o La Florida	$200.000.000	Iglesia Volver a Vivir	65.013.529-6	4,6
4	Vivienda con Apoyo 6 Pudahuel y/o Renca y/o Quilicura y/o Independencia	$200.000.000	Municipalidad de Renca	69.071.200-8	3,7

5	Vivienda con Apoyo 6 Pudahuel y/o Renca y/o Quilicura y/o Independencia	$200.000.000	Cristo de la Noche	65.083.378-3	2,6
6	Vivienda con Apoyo 8 Talca y/o Curicó	$180.000.000	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	4,9

4° DECLÁRESE desiertos los siguientes proyectos del Viviendas con Apoyo del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2020, para las Regiones Metropolitana, Valparaíso, Maule y Los Lagos, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°0547, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales:

.

N°	Proyecto	Monto $	Comunas
1	Vivienda con Apoyo 6	$200.000.000	Pudahuel y/o Renca y/o Quilicura y/o Independencia
2	Vivienda con Apoyo 5	$200.000.000	San Bernardo y/o Puente Alto y/o La Florida

5° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

6° DÉJASE CONTANCIA que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.980, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

7° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

8° INCORPÓRESE por oficina de partes, copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental de Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

MFB